



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RECTORADO

RESOLUCION N° 0572-2024/UNTUMBES-R

Tumbes, 10 de setiembre de 2024.

VISTO: La Hoja de trámite, de fecha 09 de setiembre del 2024, correspondiente al Oficio N° 171-2024/UNTUMBES-R-OGC, del 06 de setiembre de 2024, mediante el cual el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al señor Rector de la UNTUMES, la Aprobación mediante acto resolutivo los 5 procesos misionales, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, en relación con lo establecido en el *Art. 8 inciso 8.4 de la Ley Universitaria*, “*Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión; tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, ...*”

Que, en relación con lo establecido en el *Art. 13 de la Ley Universitaria*, “*La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento ...*”,

Que, mediante Oficio N° 171-2024/UNTUMBES-R-OGC, del 06 de setiembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, quien solicita **mediante acto resolutivo la Aprobación mediante acto resolutivo los 5 procesos misionales**; y en atención a lo solicitado, el señor Rector de la UNTUMBES, a previa evaluación determina su Aprobación con el fin de permitir la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, con el fin de dar seguimiento a las Condiciones Básicas de Calidad, requeridas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutiva;

En uso de las atribuciones que son inherentes al Señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los procesos misionales que permitirá la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad con el fin de dar seguimiento a las Condiciones Básicas de Calidad, requeridas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU):

- 1) Proceso: Planificación de la Investigación.
- 2) Proceso: “Identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación”.
- 3) Proceso: “Gestión de proyectos de investigación financiados con recursos de Canon y Sobre Canon en la UNTUMBES”.
- 4) Proceso: “Gestión de proyectos de investigación financiados con recursos Ordinarios en la UNTUMBES”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION N° 0572-2024/UNTUMBES-R

- 5) Proceso: “Gestión de proyectos de investigación con recursos autofinanciados en la UNTUMBES”.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Modernización, a la Sub Unidad de Adquisiciones y a la Sub Unidad de Almacén, para el cumplimiento de las acciones que son de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí expuesto.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Gestión de la Calidad, para conocimiento y proceda en consecuencia.

Dada en Tumbes, a los diez días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. - (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ. RECTOR DE LA UNTUMBES. -(FDO). ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. – SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

C.c:

- ✓ RECTORADO-EEBJ.
- ✓ DGADM-OGC-OPP.
- ✓ UABAST-UCONT-UTES-UPP-UM.
- ✓ UADQ-SUALM-ARCHIVO.

EEBJ/RECTOR
IAPS/SEC.GENERAL
Scmg.

PROCESO: “IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN”

NIVEL 1

Código	M02.02				
Responsable	Instituto de Investigación.				
Objetivo	Identificar, categorizar, priorizar y evaluar las líneas de investigación científica y tecnológica de la UNTUMBES.				
Alcance	Empieza: Con el análisis diagnóstico situacional de la pertinencia de las líneas de investigación.		Termina: Con la resolución de aprobación de las líneas de investigación actualizadas.		
Proveedor	Entrada	Actividades	Salida	Destinatario de los bienes y servicios	Frecuencia
-Instituto de Investigación. -Unidades de Investigación. -Dirección de Innovación y Transferencias Tecnológicas. -Escuela de Posgrado. -Gobierno nacional y regional. -Grupos de interés.	<ul style="list-style-type: none"> - Repositorio Institucional. - Artículos Científicos con filiación UNTUMBES. - Grupos de Investigación. - Proyectos de investigación. - Planes Estratégicos Institucionales, Regionales y Nacionales. - Presupuesto utilizado para las Líneas de Investigación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico situacional de la pertinencia de las líneas de investigación científicas y tecnológicas en la UNTUMBES por escuela profesional y Posgrado. 2. Identificación, categorización y priorización de las líneas de investigación con la participación de los grupos de interés. 3. Validación de las líneas de investigación con los actores involucrados. 4. Presentación y aprobación de las líneas de investigación actualizadas ante el Consejo Universitario. 5. Evaluación y seguimiento de las líneas de investigación actualizadas. 	Resolución de aprobación de las líneas de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes. - Estudiantes de Pre-Posgrado y Segunda Especialidad. 	Anual.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • IN.M02.02.001: Número de líneas de investigación consolidadas. • IN.M02.02.002: Número de publicaciones científicas por líneas de investigación. 				
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Instituto de Investigación Dr. Miguel Ángel Saavedra López		Oficina de Gestión de la Calidad Dr. Ghenkis Amílcar Ezcurra Zavaleta		Vicerrectorado de Investigación Dr. Javier Ausberto López Céspedes	

FICHA DE INDICADOR

1. IN.M02.02.001: Número de líneas de investigación consolidadas

Objetivo	Mantener líneas de investigación consolidadas mediante su revisión y actualización periódica.
Criterio de calidad	Las líneas de investigación que se mantienen están consolidadas.
Estándar	Al menos el 70% de las líneas de investigación están consolidadas.
Justificación	La revisión y actualización periódica de las líneas de investigación asegura que estas se mantengan alineadas con los avances científicos, las necesidades sociales y los objetivos institucionales.
Frecuencia de medición	Anual, al inicio (enero) de cada año académico.
Fórmula	(Número de líneas de investigación consolidadas / Número total de líneas de investigación existentes) x 100.
Instrumento de recolección	Informes de evaluación de líneas de investigación.
Responsable	Director del Instituto de Investigación.
Interpretación	<ul style="list-style-type: none">- Un porcentaje igual o superior al estándar indica un proceso activo de revisión y mejora de las líneas de investigación.- Un porcentaje inferior al estándar sugiere la necesidad de intensificar los esfuerzos de revisión y actualización de las líneas existentes.
Toma de decisiones para la mejora continua	<ul style="list-style-type: none">• Si se alcanza o supera el estándar: Analizar el impacto de las rectificaciones en la producción científica y en la obtención de financiamiento.• Si no se alcanza el estándar: Implementar un plan de revisión sistemática de las líneas de investigación, incluyendo la participación de expertos externos y la consideración de tendencias globales en investigación.

2. IN.M02.02.002: Número de publicaciones científicas por líneas de investigación

Objetivo	Aumentar la producción científica alineada con las líneas de investigación aprobadas.
Criterio de calidad	Relevancia y coherencia de las publicaciones con las líneas de investigación aprobadas.
Estándar	Incremento anual del 10% en el número de publicaciones científicas aprobadas en las líneas de investigación.
Justificación	Este indicador permite evaluar la efectividad de las líneas de investigación en términos de producción científica y asegurar que la investigación realizada esté alineada con los objetivos institucionales.
Frecuencia de medición	Anual, al inicio (enero) de cada año académico.
Fórmula	(Número de investigaciones por tipo de publicación científicas por línea de investigación en el año actual - Número de investigaciones por tipo de publicación científicas por línea de investigación en el año anterior) / Número de investigaciones por tipo de publicación científicas por línea de investigación en el año anterior x 100.
Instrumento de recolección	Base de datos de publicaciones científicas indexadas, informes de investigación, repositorio institucional.
Responsable	Director del Instituto de Investigación.
Interpretación	<ul style="list-style-type: none"> - Un porcentaje igual o superior al estándar indica un crecimiento satisfactorio en la producción científica alineada con las líneas de investigación. - Un porcentaje inferior al estándar sugiere la necesidad de fomentar la investigación dentro de las líneas establecidas o reevaluar la pertinencia de las líneas actuales.
Toma de decisiones para la mejora continua	<ul style="list-style-type: none"> • Si se alcanza o supera el estándar: Analizar qué líneas de investigación están generando más publicaciones y por qué, para potenciar estas prácticas en otras líneas. • Si no se alcanza el estándar: Implementar estrategias para incentivar la publicación en las líneas de investigación menos productivas, como asignación de recursos adicionales, formación en investigación y redacción científica o establecimiento de colaboraciones estratégicas.